CIRCULAR EXTERNA 023 2022

PARA: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS -EAPB, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD VACUNADORAS –IPS VACUNADORAS, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, RESPONSABLES DE UNIDADES DE ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA.

DE: **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA**

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA PROPENDER Y GESTIONAR EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA MENORES DE EDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Esta Secretaria Distrital de Salud, en cumplimiento de sus competencias establecidas por la Ley 715 de 2001, Ley Estatutaria 1751 de 2015, en especial lo establecido en la Resolución 5857 del 26 de diciembre de 2018, en la cual se establece que el Programa Ampliado de Inmunización - PAI, se encuentra financiado con cargo a la UPC y teniendo en cuenta la responsabilidad de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB, en materia del aseguramiento contenido en el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, y al Decreto 109 del 29 de Enero del 2021, que adopta el Plan nacional de Vacunación contra el COVID-19. a los Lineamientos Técnicos y Operativos para la Vacunación Contra el COVID-19, actualizados mediante Resolución 0430 del 31 de Marzo de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, como a la Circular 028 del 1 de Julio de 2022, articulación de las vacunas COVID-19 dentro del Programa Permanente – Plan Ampliado de Inmunización -PAI..

Por lo que, considerando lo establecido por el plan decenal de salud pública y las responsabilidades indicadas dentro del lineamiento para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones – "PAI" para la vigencia 2022, se indica que es responsabilidad de las Entidades Territoriales los siguientes aspectos:

✓ Realizar seguimiento al cumplimiento del Decreto 2287 de 2003 – verificación del carnet de salud infantil, como requisito de ingreso a los establecimientos educativos y de bienestar, y demás normas nacionales que garanticen la atención de la población vulnerable.

✓ Coordinar y articular la gestión intra e intersectorial con aliados estratégicos para disminuir las brechas de acceso a la vacunación, y promover la equidad del programa de manera permanente para toda la población objeto del territorio nacional. (Sociedades científicas, procuraduría, departamento para la prosperidad social, ICBF, policía, policía de infancia, secretarias de educación, comisarías de familia, iglesias, pastoral social, ONG, sociedades científicas y académicas, entre otros).

En el territorio nacional, el esquema de vacunación cuenta con 21 vacunas que protegen contra 26 enfermedades, aplicadas de manera gratuita a las diferentes poblaciones objeto del PAI, incluyendo la vacuna contra COVID-19 en sus 5 diferentes presentaciones según fabricante.

Se cita la población objeto del programa de vacunación:

- ✓ Población infantil menor de 6 años
- ✓ Niñas de 9 a 17 años (Vacunación contra VPH)
- ✓ Mujeres gestantes
- ✓ Mujeres en edad fértil de 10 a 49 años (MEF)
- ✓ Población susceptible para fiebre amarilla en todos los municipios del país.
- ✓ Niños de 2 a 11 años, susceptibles para SRP (Sarampión, rubeola, paperas), cohorte de nacidos entre el 1ero de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2019.
- ✓ Población mayor de 6 a 23 meses susceptible de vacuna de influenza estacional cepa sur 2022.
- ✓ Población mayor de 60 años de vacuna de influenza estacional cepa sur 2022.

Vacunación covid-19:

- ✓ Población de 3 a 11 años (primera y segunda dosis)
- ✓ Población de 12 años en adelante (primera, segunda y dosis de refuerzo).

Siendo consecuentes, con el objetivo de acercar la vacunación a todos los grupos poblacionales, se han desarrollado jornadas de inmunización a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, y unidades de atención en niños de la primera infancia, sin embargo, aún se tienen niños susceptibles y vulnerables por intervenir.

Es importante que para la vigencia 2022, el cumplimiento de metas y el beneficio poblacional en este trabajo intersectorial, la comunidad conozca sobre el propósito de las jornadas de vacunación.

Por otra parte, el Distrito de Barranquilla, cuenta con una red prestadora de servicios de salud Publica, Privada, y mixta, que poseen servicios de vacunación habilitadas, de lunes a viernes 7:00 am, a 4:00 pm, y sábados de 7:00 am a 12:00 m, donde el cuidador, madre o padre de familia deben llevar al niño(a), con carnet de vacunación para colocarlo al día con sus vacunas.

Es obligatorio que todos los actores involucrados en la atención integral de nuestra infancia trabajen articuladamente desde su rol, para lograr cubrir a toda la población susceptible.

A partir del anterior contexto la Secretaría Distrital de Salud, imparte las siguientes instrucciones:

023 2022

INSTRUCCIONES

1. Todos los niños deben contar con un esquema de vacunación completo acorde a su edad.
2. Todos los padres y/o cuidadores deben acudir con los menores a los puntos habilitados de vacunación, con el carnet y su documento de identidad preferiblemente, sin importar su estado de afiliación al sistema general de seguridad social, ni su estatus migratorio.
3. Los actores responsables de la atención integral de los menores deben apoyar las acciones que permita la vacunación segura y sin barreras.
4. Todas las instituciones educativas y unidades de atención de la primera infancia deben garantizar la verificación del carnet de salud infantil, como requisito de ingreso a los establecimientos educativos y de bienestar y demás normas nacionales que garanticen la atención de la población vulnerable.

Lo anterior con el OBJETIVO, de promover las acciones pertinentes para la atención integral, equidad y desarrollo del programa de inmunizaciones de la población de Barranquilla; erradicando las brechas de acceso, que imposibilitan la adecuada configuración del proyecto de vacunación, sobre todo en los menores de edad, quienes acreditan una condición especial y de protección por parte del ordenamiento jurídico colombiano.

La presente circular se comunicará a los interesados por el medio más expedito y para efectos de su publicidad se pondrá a disposición en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Dado en Barranquilla, a los 14 SEP. 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyectó: Meibel Tatis – Programa PAI
Revisó: Ruth Campo - Asesor Jurídico
Revisó: Juan Caballero- Asesor jurídico Despacho
Revisó: Leandro Caro – Asesor Despacho
Aprobó: Ligia Oviedo - Jefe de Oficina salud Publica